



# Exposición de la Ficha Técnica de Negociación definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación

Mercado de Compras Públicas

2024

# Algunas definiciones

- **BPM:**

Aplicativo dispuesto por la Bolsa Mercantil, que contiene de los módulos correspondientes a las etapas del MCP, a través del cual, las Sociedades Comisionistas podrán adelantar los trámites y procesos requeridos en cada una de estas

- **Comitente vendedor:**

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios - FTP**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha SIBOL aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación.

# Algunas definiciones

- **Ficha Técnica de Negociación -FTN:**  
Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones específicas que, de acuerdo con cada negociación, deben cumplir las sociedades comisionista compradora y vendedora y el cliente vendedor.
- **Mercado de Compras Públicas – MCP:**  
Mercado a través del cual se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, productos y/o servicios de origen o destinación agropecuaria y de bienes y servicios de características técnica uniformes por cuenta de una entidad estatal.
- **Sociedad Comisionista Compradora- SCBC:**  
Sociedad comisionista miembro de Bolsa que actuará por cuenta de la entidad estatal
- **Sociedad Comisionista Vendedora- SCBV:**  
Sociedad Comisionista miembro de Bolsa que actuará por cuenta de un comitente vendedor.



# Definición de la etapa

Etapa en la cual se publica el anuncio de negociación, la Ficha Técnica de Negociación definitiva, Ficha Técnica de bienes, productos o servicios definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta para la negociación.

Adicionalmente, en este punto las SCBV manifiestan su interés de participar en la rueda de negociación respectiva, y llevan a cabo el proceso para acreditación del cumplimiento de condiciones de participación propias y las correspondientes a los comitentes por cuenta de quienes actúan.

# Proceso de la etapa

## 1. Anuncio público de negociación

La BMC publicará boletín con la fecha y hora en que se realizará la rieda de negociación.

## 2. Manifestación de interés para participar en la rueda de negociación

Las SCB vendedoras menifestarán interes en participar en la rueda de negociación remitiendo a traves del BPM los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones de participación a cargo suyo y de su cliente.

## 3. Verificación de la debida acreditación del cumplimiento de las condiciones de participación\*

La Bolsa verifica la acreditación del cumplimiento de las condiciones de participación por parte de las SCB que manifestaron interés en participar en la rueda de negociación. Esta validación se adelanta como segundo filtro del proceso, entendiendo que la revisión principal recae en la SCBV y el comitente Vendedor.

*\*Es responsabilidad exclusiva de las SCB, verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación exigidas en la Ficha Técnica de Negociación respecto de aquellas como de los clientes por cuenta de quienes actúan.*



## 1. Anuncio público de negociación

Una vez sea solicitado por la SCB compradora, la Bolsa publicará mediante boletín informativo la fecha y hora en la que se llevará a cabo la rueda de negociación con la información del objeto de la negociación y la modalidad de puja.

La rueda de negociación deberá llevarse a cabo por lo menos pasados 8 días desde la publicación del anuncio mencionado.

Para tener en cuenta:

- Los precios de referencia deberán ser publicados por lo menos 3 días antes de la rueda de negociación.
- Para publicar el anuncio, la Bolsa deberá contar con certificación expedida por la entidad estatal respecto de la constitución de la garantía única de cumplimiento por parte de la SCB que actúa por su cuenta.
- Solo se procederá con republicación del anuncio público de negociación si:
  - ✓ No se efectuaron ajustes en la FTN definitiva en concordancia con las respuestas a las observaciones presentadas por el mercado.
  - ✓ Cuando se presenten errores demostrables informados por la SCB compradora.

## 2. Manifestación de interés para participar en rueda de negociación

Las SCB interesadas en actuar por cuenta de potenciales comitentes vendedores, deberán manifestarlo a través del medio y en los términos indicados en la Circular Única de Bolsa.

Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación, remitiendo los documentos soporte a través del aplicativo BPM.

Las SCB que pretendan participar en la rueda de negociación actuando por cuenta de más de un cliente vendedor, deberán cumplir lo establecido en la Circular Única de Bolsa en el artículo 3.1.2.5.6.2.



## 3. Verificación de la debida acreditación del cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación

La BMC procederá a realizar la validación de la documentación aportada por la SCB que actuará por cuenta del potencial comitente vendedor, y a más tardar el tercer día hábil anterior a la rueda de negociación, antes de la 1:00 PM, dará respuesta sobre el cumplimiento o necesidad de subsanación a través del aplicativo BPM. En caso de requerir subsanación, la SCB podrá realizarlo hasta las 2:00 PM del segundo día hábil anterior a la rueda.

Sin perjuicio de la validación realizada por la BMC, es responsabilidad de las SCB verificar el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación respecto del cliente potencial comitente vendedor.

A más tardar a las 8:30 AM del día de la rueda, la SCB actuando por cuenta de su cliente comitente vendedor podrá desistir de su interés de participar en la rueda de negociación.

Finalmente, previo al inicio de la rueda, la BMC remitirá a las SCB los posibles comitentes vendedores habilitados para participar en la rueda.

Para tener en cuenta:

- Se podrán realizar una nueva operación en virtud del contrato estatal de comisión, en cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento de la Bolsa.
- La SCB que actuará por cuenta de la entidad estatal, podrá solicitar un esquema adicional de observaciones a la FTN.

# Resumen del proceso

1

**Publicación  
anuncio público de  
compra**

**DÍA 1 - 12:00 M**

Publicación de boletín con adjuntos de FTN y FTP definitivos

2

**SCB radican  
documentos del  
comitente**

**DÍA 4 – Maximo a 2:00 PM**

Las SCB actuando por cuenta de los comitentes vendedores cargan al BPM los formatos y documentos que acrediten las condiciones de participación

3

**BMC remite  
concepto inicial de  
evaluación a SCB**

**DÍA 6 – Maximo 2:00 PM**

A través del BPM, la BMC informará a las SCB si han acreditado en debida forma el cumplimiento de las Condiciones de Participación

4

**SCB subsana y BMC  
emite concepto final**

**DÍA 7 – Maximo 2:00 PM/11:59 PM**

- La SCB deberá subsanar de acuerdo con concepto de BMC
- 8 La Bolsa emite concepto final sobre el cumplimiento de las condiciones de participación

5

**SCB Consulta**

**DÍA 8 – Maximo 10:00 AM**

En caso de existir dudas sobre el concepto final de BMC, se realiza validación final.

6

**Habilitación y  
rueda de  
negociación**

**DÍA 9 – Maximo 8:30 AM (Antes de Rueda)**



# Exposición de la Ficha Técnica de Negociación definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación

Mercado de Compras Públicas

*\*La información acá suministrada no supe las disposiciones normativas que aplican para el Mercado de Compras Públicas*